

AÑO.....2017.

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. I-0984-2017

Expediente 064 F071/17 y Expte. 069 F. 072717 (EXD 0000-10030533/17)

ASUNTO:.....RECONOCIMIENTO.....A.....LOS
.....SOLDADOS DE LA BRIGADA HEROICA
.....EN EL MARCO DEL DERECHO.....DE
.....INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN
.....EL ARTÍCULO 11 BIS.....DE.....LA
.....CONSTITUCIÓN.....PROVINCIAL.....

FECHA DE SANCION:.....
21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Consta de (46) folios

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° FOLIO..... AÑO.....
H.C.D. N° 064 FOLIO 071 AÑO 2017

Fecha de presentación.....
Fecha de presentación 10-10-17 (13:53hs)

INICIADO POR: Nota No 206-HCS-2017 (10-10-17) Cámara de Senadores
EXD 0000-18030533/17

ASUNTO: Proy. de Ley: Modificación de la Ley No I-0859-2013
"Héroes de Melvinas" -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 11 de octubre 2017
Comisión de: 2a. Const.
Fecha de despacho: 24 de octubre de 2017
Despacho N°: 13/17-Unani del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha: 25 de octubre de 2017

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 10 de octubre de 2017

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° I-0984-2017 (21.11.17)

PROMULGADA EL

CONSTA DE..... FOLIOS.....



"Año de la Juventud"

Señor Presidente

de la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis

CARLOS YBRHAIN PONCE

SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efectos de elevar el Proyecto de Ley de modificación de la Ley Provincial N° I-0859-2013 de Héroes de Malvinas, a efectos de su tratamiento y sanción.

Saludamos a Ud. muy atentamente.-



FUNDAMENTOS

Que el proyecto de Ley que se propicia pretende dar respuesta a los Veteranos de Guerra de la provincia de San Luis que durante el Conflicto del Atlántico Sur cumplieron funciones en bases de operaciones de la Fuerza Aérea Argentina apostadas en distintos lugares de la Patagonia Argentina. Que es voluntad del Gobierno de la provincia de San Luis, por estrictas razones de justicia y equidad, reconocer a esos Veteranos de Guerra que demostraron, profesionalismo, bravura, coraje, patriotismo, entereza y valentía, para cumplir con la misión de defender Nuestro País.

Que teniendo en cuenta lo expuesto se propone la modificación del artículo 1° de la Ley Provincial N° I-0859-2013 de Héroes de Malvinas, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el artículo 11° bis de la Constitución Provincial, incorporando como beneficiarios de dicha normativa legal, a los Soldados de la Brigada Heroica que participaron en el Conflicto del Atlántico Sur.

Que atento a ello se pretende reconocer al Señor "VGM" Zalazar Wenceslao Carlos, D.N.I. N° 16.310.296; al Señor "VGM" Rodríguez Diego Marcelo, D.N.I. N° 16.133.112; al Señor "VGM" Bea Carlos Osvaldo, D.N.I. N° 16.631.614; al Señor "VGM" Balestrelli Ricardo, D.N.I. N° 16.201.968; al Señor "VGM" González Jorge Francisco, D.N.I. N° 16.631.885; al Señor "VGM" Garbuglia Luis Carlos, D.N.I. N° 16.133.293; al Señor "VGM" Caballero Gilberto Argentino, D.N.I. N° 16.658.251; al Señor Domínguez Nelson Elmiro, D.N.I. N° 16.133.461 y al Señor "VGM" Gil Pascual Emilio, D.N.I. N° 16.310.016, quienes cumplieron funciones de apoyo operativo y/o logísticas en la Zona de Despliegue Continental fuera de la jurisdicción del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y/o Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur durante el período comprendido entre el 2 de Abril de 1982 y el 14 de Junio de 1982.

Que por todo lo expuesto, se remite a los Señores Legisladores Provinciales el presente proyecto de Ley, para su tratamiento y consideración.-



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY

MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° I-0859-2013
DE HEROES DE MALVINAS
EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL
COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° - Capítulo I Beneficiarios-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Están comprendidos en la presente Ley los Soldados de la Brigada Heroica que participaron en el Conflicto del Atlántico Sur y los Ex Combatientes de Malvinas, los que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS). Se considerarán tales los beneficiarios determinados por el Artículo 1° de las Leyes Nacionales N° 23.848, N° 24.892 y sus modificatorias, que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



SAN LUIS, 10 de Octubre de 2017.-



A la Sra. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de
adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 79-HCS-2017, (TRAMIX N° EXD 0000-10030533-2017) Proyecto de Ley en revisión referido a: "Modificación de la Ley Provincial N° I-0859-2013 de Héroes de Malvinas". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 10 de Octubre del presente año.
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

NOTA N° 206-HCS-2017.-



San Luis

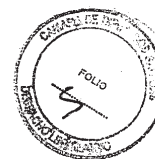
Media Sanción

Nº 12-HCS-17.....

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*



MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº I-0859-2013 DE HÉROES DE MALVINAS EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º - Capítulo I Beneficiarios-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Están comprendidos en la presente Ley, los Soldados de la Brigada Heroica que participaron en el Conflicto del Atlántico Sur y los Ex Combatientes de Malvinas, los que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS). Se considerarán tales los beneficiarios determinados por el Artículo 1º de las Leyes Nacionales Nº 23.848, Nº 24.892 y sus modificatorias, que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley”.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Fdo.: **Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE**
Presidente

H. C. de Senadores de la Prov. de San Luis

Sr. ALBERTO RAMÓN LEYES
Secretario Legislativo
H. C. de Senadores de la Prov. de San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

21 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 11 DE OCTUBRE DE 2017
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Larrea, referido a: **Rendir homenaje a Ernesto Che Guevara, al conmemorarse 50 años de su desaparición física.** Expediente N° 252 Folio 054 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 191-HCS-2017 (03-10-2017) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Resolución N° 31-HCS-17 referido a: **Fijar Audiencia Pública en el Recinto de esta H. Cámara de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley N° VI-0615-2008 Artículo 112 Inciso 1); 196 de la Constitución Provincial y Capítulo XIX del Reglamento Interno de este H. Cuerpo, para el día 24 de octubre de 2017.** Expediente Interno 148 Folio 063 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 206-HCS-2017 (10-10-2017) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Modificación de la Ley Provincial N° I-0859-2013 de Héroes de Malvinas.** Expediente N° 064 Folio 071 Año 2017. EXD-0000-10030533/17 (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

q/Reg. 4/5 Desp
Sub Sig.

3.-

Nota N° 205-HCS-2017 (10-10-2017) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Ley de Bomberos Voluntarios.** Expediente N° 065 Folio 071 Año 2017. EXD-0000-10030501/17. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos referido a: **Enmienda del Artículo 114 de la Constitución Provincial.** Expediente N° 063 Folio 071 Año 2017. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos, referido a: **Prevención de la salud Gineco-Obstétrica para todas las empleadas de los poderes de la provincia de San Luis.** Expediente N° 061 Folio 070 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos, referido a: **Prohibición del uso de purpurina y/o brillantina en los establecimientos educativos y prevención sobre su comercialización.** Expediente N° 062 Folio 070 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 12 de octubre de 2017 como el "Día de la Diversidad Cultural Americana"**. Expediente N° 248 Folio 053 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 17 de octubre "Día de la Lealtad Peronista"**. Expediente N° 249 Folio 054 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Declara reconocimiento a los hombres y mujeres que fueron protagonistas del 17 de octubre "Día de la Lealtad Peronista"**. Expediente N° 250 Folio 054 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Larrea referido a: **Declarar el total repudio al Decreto N° 794/2017 del Poder Ejecutivo Nacional que establece la creación de Corredores Viales S.A.** Expediente N° 253 Folio 055 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenweig referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud informe sobre distintos puntos relacionados con el agua potable de la localidad de Luján.** Expediente N° 247 Folio 053 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenweig referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación informe sobre distintos puntos relacionados con el Plan de Inclusión Educativa (PIE).** Expediente N° 246 Folio 053 Año 2017. (ys)

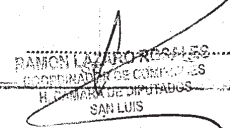
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Cambiemos, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, informe sobre el destino del Aporte del Tesoro Provincial (ATP), otorgado a la municipalidad de El Trapiche.** Expediente 251 Folio 054 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI- LICENCIAS

SESION DEL	11 DE	OCTUBRE DE 2017
DESTINADO A LA COMISION	Asuntos constitucionales	
		
RAMON LARREA REALES COORDINADOR DE COMISIONES H. CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS		



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 069 FOLIO 072 AÑO 2017

Fecha de presentación 18-10-17 (12:45)

H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación

INICIADO POR: Inter Bloque Compromiso Federal

ASUNTO: Proj de Ley: Reconocimiento a los soldados de la Brigada Heroica en el marco del Derecho de Inclusión Social, comprendido en el Art. 11 Bis de la Constitución Provincial -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

RECONOCIMIENTO A LOS SOLDADOS DE LA BRIGADA HEROICA EN EL MARCO DEL DERECHO
DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL



CAPÍTULO I — BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1º.- Están comprendidos en la presente Ley, los Soldados de la Brigada Heroica que participaron en el Conflicto del Atlántico Sur y las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y que abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS).

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a los Soldados de la Brigada Heroica a la política de Inclusión Social Provincial, mediante la percepción de un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, previa acreditación de los requisitos que disponga la reglamentación de la presente ley;

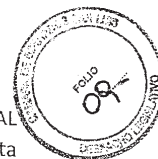
ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley la viuda del Soldados de la Brigada Heroica mientras conserve tal condición y sus descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, salvo que sufran situaciones de capacidades diferentes; a falta de estos los padres de los Soldados de la Brigada Heroica. No siendo este RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL incompatible con ningún otro beneficio jubilatorio o de pensión. Se deja expresa constancia que si entre los derechohabientes no se excluyen entre sí por mejor derecho y concurrieran en cantidad a más de UNO (1), el beneficio único correspondiente al causante deberá ser prorrateado entre todos los de igual derecho.-

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá confeccionar y mantener actualizado, el "Registro Permanente de Soldados de la Brigada Heroica de la provincia de San Luis", donde deberán empadronarse los beneficiarios de la presente Ley y sus familiares comprendidos en la misma.

CAPÍTULO II — BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- Otórgase un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al importe que perciben los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis. Como tales, tendrán cobertura de Obra Social (DOSEP) y aseguradora de Riesgos de Trabajo. El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL mencionado en el párrafo anterior, se verá incrementado automáticamente y quedará sujeto a los aumentos que otorgue en el futuro y oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Administración Pública Provincial en idéntico porcentaje e igual tiempo de otorgamiento. Este Reconocimiento es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión Nacional, Provincial y/o Municipal.-

Se crea de
2 cada tes
personales



ARTÍCULO 6º.- A los efectos de gozar del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL establecido en la presente Ley, los Beneficiarios deberán realizar a solicitud y de forma conjunta y coordinada con la Autoridad de Aplicación, tareas y/o actividades tendientes a revalorizar la Gesta de Malvinas y a la defensa permanente e irrenunciable de los legítimos derechos soberanos de nuestro País sobre las Islas del Atlántico Sur y sus mares adyacentes.-

ARTÍCULO 7º.- Exenciones Impositivas: Quedan exentos, los Beneficiarios de la presente Ley, del pago de:

- a) El Impuesto Inmobiliario correspondiente a la unidad habitacional que sea única propiedad inmueble cuyo avalúo fiscal no supere el monto que anualmente establezca la Ley Provincial Nº VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- b) Del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la suma total de ingresos que fije anualmente la Ley Provincial Nº VIII-0254 "Ley Impositiva Anual", por las actividades que se dediquen personalmente a las mismas, siempre y cuando acrediten tal condición;
- c) Del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones realizadas para hacer efectivas las operaciones previstas en los Incisos a), b), d) y e) del presente Artículo;
- d) Del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas correspondiente a un único vehículo y de uso personal y que cuyo valor no supere el importe que fije anualmente la Ley Provincial Nº VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- e) De Tasas Judiciales por juicio de valor determinado hasta la suma que anualmente establezca la Ley Provincial Nº VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- f) De Tasas por Servicios Administrativos.-

ARTÍCULO 8º.- Viviendas Sociales: Los Beneficiarios de la presente Ley tendrán, en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación respectiva, preferencia proporcional en la adjudicación de viviendas sociales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Planes de Viviendas Sociales. Esta preferencia sólo cederá frente a madres solteras y personas con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 9º.- Fomento al Empleo: El Poder Ejecutivo Provincial podrá dictar normas de exención impositiva a todas aquellas empresas y/o empleadores, que contraten a beneficiarios de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.- Beneficios Futuros: Los Beneficios comprendidos en la presente Ley deben ser considerados como piso por sobre el cual pueden establecerse mayores reconocimientos. El Poder Ejecutivo deberá incluir, proporcionalmente, a los beneficiarios de la presente Ley en toda Política Pública que se implemente en el futuro y que signifique el establecimiento de sistemas promocionales, de incentivos y/o beneficios ya sean sociales, económicos, laborales y/o salariales.

La forma y cuantificación de la inclusión lo determinará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11.- Revocación de los Beneficios: Quedarán inmediatamente revocados todos los beneficios de aquel beneficiario de la presente Ley que:

- a) Se lo solicite a la Autoridad de Aplicación de forma expresa y por escrito;



b) Haya sido condenado, con sentencia firme, por delito penal por Tribunales Provinciales y/o Federales;

CAPÍTULO III - RECONOCIMIENTO HISTÓRICO

ARTÍCULO 12.- Honores a Veteranos de Guerra: Se deberá incluir en el Protocolo Provincial las Honras Fúnebres a los Soldados de la Brigada Heroica beneficiarios de la presente Ley fallecidos. Ante el fallecimiento de un Soldado de la Brigada Heroica de Malvinas, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley notificada formalmente, arbitrará los medios para:

- a) Proveer una Bandera Nacional, que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a sus familiares directos;
- b) Disponer en los Servicios Fúnebres una Guardia de Honor integrada por Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";
- c) Remitir una Corona Floral en nombre del Pueblo de la provincia de San Luis.-

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13.- Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno Justicia y Culto u organismo que lo reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 14.- Invitase a los Municipios de la Provincia y/o empresas o entes que presten servicios públicos en la provincia de San Luis, a adherir y/o dictar normativas similares a la presente Ley, en cuanto a servicios gravados por ellas.-

ARTÍCULO 15.- Autorícese al Poder Ejecutivo a hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

MARIO ALVARADO

Sonia M. Ramoska
Diputada Provincial
Chacabuco - San Luis

Norma del C. Frías
DNI 14.972.955
Diputada Prov. San Martín
Honorable Cámara
Diputados Pcia. San Luis

Dora J. Ochoa
Dip. DEP. Chacabuco

Roberto Torralba
17/11/88

Roberto Torralba

Dip. Raúl Fernando Sosa

GABRIELA C. HAZZANO

Prof. MONCAENTI FERNANDO
Diputado Provincial (P.L.)
Departamento Junín
Cámara de Diputados - San Luis

DIP. CAR. MED. MIRABILE

Dip. Mario Sosa



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes

HORA:

OFICINA:

24/10/07

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. MARTINEZ, Luis Marcos		
DIP. SOSA, Marcelo David		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. CASAS, Raúl Fernando		
DIP. GONZALEZ ESPINDOLA, Daniel		
DIP. CACACE, Alejandro		
DIP. GIMENEZ, Ricardo Javier		

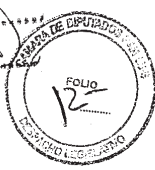
ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

ENTRADA DE DOCUMENTOS
Día 24.10.17
Hora 13.00
DESPACHO Nº 13/17



Vuestra comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el expediente Nº 069 folio 072 año 2017, sobre RECONOCIMIENTO A LOS SOLDADOS DE LA BRIGADA HEROICA EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL. Por las razones que dará el miembro informante Dip. Luis Martínez, se aconseja la aprobación de este despacho dado por unanimidad de los presentes.

RECONOCIMIENTO A LOS SOLDADOS DE LA BRIGADA HEROICA EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I – BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1º.- Están comprendidos en la presente Ley, los Soldados de la Brigada Heroica que participaron en el Conflicto del Atlántico Sur y las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y que abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS).

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a los Soldados de la Brigada Heroica a la política de Inclusión Social Provincial, mediante la percepción de un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, previa acreditación de los requisitos que disponga la reglamentación de la presente ley;

ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley la viuda del Soldados de la Brigada Heroica mientras conserve tal condición y sus descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, salvo que sufran situaciones de capacidades diferentes; a falta de éstos los padres de los Soldados de la Brigada Heroica. No siendo este RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL incompatible con ningún otro beneficio jubilatorio o de pensión. Se deja expresa constancia que si entre los derechohabientes no se excluyen entre sí por mejor derecho y concurrieran en cantidad a más de UNO (1), el beneficio único correspondiente al causante deberá ser prorrateado entre todos los de igual derecho.-

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá confeccionar y mantener actualizado, el "Registro Permanente de Soldados de la Brigada Heroica de la provincia de San



Luis”, donde deberán empadronarse los beneficiarios de la presente Ley y sus familiares comprendidos en la misma.

CAPÍTULO II – BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- Otórgase un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al importe que perciben los Beneficiarios de la Ley I-0859-2013. Como tales, tendrán cobertura de Obra Social (DOSEP) y aseguradora de Riesgos de Trabajo. El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL mencionado en el párrafo anterior, se verá incrementado automáticamente y quedará sujeto a los aumentos que otorgue en el futuro y oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Administración Pública Provincial en idéntico porcentaje e igual tiempo de otorgamiento. Este Reconocimiento es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión Nacional, Provincial y/o Municipal.-

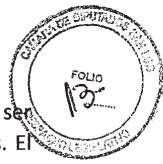
ARTÍCULO 6º.- A los efectos de gozar del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL establecido en la presente Ley, los Beneficiarios deberán realizar a solicitud y de forma conjunta y coordinada con la Autoridad de Aplicación, tareas y/o actividades tendientes a revalorizar la Gesta de Malvinas y a la defensa permanente e irrenunciable de los legítimos derechos soberanos de nuestro País sobre las Islas del Atlántico Sur y sus mares adyacentes.-

ARTÍCULO 7º.- Exenciones Impositivas: Quedan exentos, los Beneficiarios de la presente Ley, del pago de:

- a) El Impuesto Inmobiliario correspondiente a la unidad habitacional que sea única propiedad inmueble cuyo avalúo fiscal no supere el monto que anualmente establezca la Ley Provincial Nº VIII-0254 “Ley Impositiva Anual”;
- b) Del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la suma total de ingresos que fije anualmente la Ley Provincial Nº VIII-0254 “Ley Impositiva Anual”, por las actividades que se dediquen personalmente a las mismas, siempre y cuando acrediten tal condición;
- c) Del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones realizadas para hacer efectivas las operaciones previstas en los Incisos a), b), d) y e) del presente Artículo;
- d) Del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas correspondiente a un único vehículo y de uso personal y que cuyo valor no supere el importe que fije anualmente la Ley Provincial Nº VIII-0254 “Ley Impositiva Anual”;
- e) De Tasas Judiciales por juicio de valor determinado hasta la suma que anualmente establezca la Ley Provincial Nº VIII-0254 “Ley Impositiva Anual”;
- f) De Tasas por Servicios Administrativos.-

ARTÍCULO 8º.- Viviendas Sociales: Los Beneficiarios de la presente Ley tendrán, en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación respectiva, preferencia proporcional en la adjudicación de viviendas sociales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Planes de Viviendas Sociales. Esta preferencia sólo cederá frente a madres solteras y personas con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 9º.- Fomento al Empleo: El Poder Ejecutivo Provincial podrá dictar normas de exención impositiva a todas aquellas empresas y/o empleadores, que contraten a beneficiarios de la presente Ley.-



ARTÍCULO 10.- Beneficios Futuros: Los Beneficios comprendidos en la presente Ley deben ser considerados como piso por sobre el cual pueden establecerse mayores reconocimientos. El Poder Ejecutivo deberá incluir, proporcionalmente, a los beneficiarios de la presente Ley en toda Política Pública que se implemente en el futuro y que signifique el establecimiento de sistemas promocionales, de incentivos y/o beneficios ya sean sociales, económicos, laborales y/o salariales.

La forma y cuantificación de la inclusión lo determinará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11.- Revocación de los Beneficios: Quedarán inmediatamente revocados todos los beneficios de aquel beneficiario de la presente Ley que:

- a) Se lo solicite a la Autoridad de Aplicación de forma expresa y por escrito;
- b) Haya sido condenado, con sentencia firme, por delito penal por Tribunales Provinciales y/o Federales;
- c) Cuando se extinguieran los requisitos que disponga la reglamentación de la presente ley;

CAPÍTULO III - RECONOCIMIENTO HISTÓRICO

ARTÍCULO 12.- Honores a Veteranos de Guerra: Se deberá incluir en el Protocolo Provincial las Honras Fúnebres a los Soldados de la Brigada Heroica beneficiarios de la presente Ley fallecidos. Ante el fallecimiento de un Soldados de la Brigada Heroica de Malvinas, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley notificada formalmente, arbitrará los medios para:

- a) Proveer una Bandera Nacional, que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a sus familiares directos;
- b) Disponer en los Servicios Fúnebres una Guardia de Honor integrada por Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";
- c) Remitir una Corona Floral en nombre del Pueblo de la provincia de San Luis.-

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13.- Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno Justicia y Culto u organismo que lo reemplace en el futuro.-

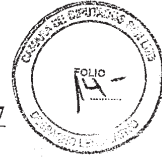
ARTÍCULO 14.- Invitase a los Municipios de la Provincia y/o empresas o entes que presten servicios públicos en la provincia de San Luis, a adherir y/o dictar normativas similares a la presente Ley, en cuanto a servicios gravados por ellas.-

ARTÍCULO 15.- Autorícese al Poder Ejecutivo a hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

23 SESIÓN ORDINARIA - 29 REUNIÓN - 25 DE OCTUBRE DE 2017
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Rendir homenaje al ex Presidente Néstor Carlos Kirchner**. Expediente N° 265 Folio 058 Año 2017. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Rendir homenaje al ex Presidente de la Nación Néstor Carlos Kirchner**. Expediente N° 267 Folio 058 Año 2017. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Larrea, referido a: **Rinde homenaje a la Revolución Rusa, el día 7 de noviembre al cumplirse 100 años**. Expediente N° 264 Folio 057 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 208-HCS-2017 (20-10-17), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0978-2017, referida a: **Designa con el nombre de señor "Atilio César Romero", un tramo de la Ruta Provincial N° 23, departamento Junín**. Expediente Interno N° 180 Folio 072 Año 2017, EXD 10060062/17. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° II-0978-2017)

2.-

Nota N° 210-HCS-2017 (20-10-17), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0979-2017, referida a: **Incorporar al Sistema Educativo Provincial la biografía del Poeta Antonio Esteban Agüero**. Expediente Interno N° 179 Folio 071 Año 2017- EXD-10060097/17. (Pb)

A CONOCIMIENTO A SUS ANTECEDENTES: (Legajo Ley II-0979-2017)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9140185/17 referido a: **Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de El Trapiche**. Adjunta CD. (MdE 683 F 085/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 158 Folio N° 066 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260249/17 referido a: **Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Villa de la Quebrada**. Adjunta CD. (MdE 687 F. 085/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 161 Folio N° 067 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9230002/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Bagual. Adjunta CD. (MdE 684 F. 085/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 159 Folio Nº 066 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9270408/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Papagayos. Adjunta CD. (MdE 688 F. 086/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 162 Folio Nº 067 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9250655/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Alto Pelado. Adjunta CD. (MdE 686 F. 085/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 160 Folio Nº 067 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9280441/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de La Punilla. Adjunta CD. (MdE 689 F. 086/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 163 Folio Nº 067 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9290542/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Cortaderas. Adjunta CD. (MdE 696 F. 087/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 170 Folio Nº 069 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9130229/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Batavia. Adjunta CD. (MdE 682 F. 084/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 157 Folio 066 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9290538/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Leandro N. Alem. Adjunta CD. (MdE 695 F. 087/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 171 Folio Nº 069 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9300022/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de La Carolina. Adjunta CD. (MdE 700 F. 088/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 173 Folio Nº 070 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

11.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290557/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Las Lagunas. Adjunta CD. (MdE 697 F 087/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 172 Folio N° 070 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9280474/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto 2018, correspondiente a la municipalidad de Estancia Grande. Adjunta CD. (MdE 690 F. 086/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 164 Folio N° 068 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

13.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300024/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de San Jerónimo. Adjunta CD. (MdE 702 F 088/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 175 Folio N° 070 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

14.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300023/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Alto Pencoso. Adjunta CD. (MdE 701 F. 088/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 174 Folio N° 070 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

15.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300029/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Juan Jorba. Adjunta CD. (MdE 703 F 089/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 176 Folio N° 071 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

16.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290570/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Los Molles. Adjunta CD. (MdE 698 F 088/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 177 Folio N° 071 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

17.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290583/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Lavaisse. Adjunta CD. (MdE 699 F 088/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 178 Folio N° 071 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

18.-

Nota S/N° de fecha (19-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9280491/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto 2018, correspondiente a la municipalidad de Zanjitas. Adjunta CD. (MdE 691 F 086/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 165 Folio N° 068 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

19.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290077/17 Proyecto

de Ordenanza referido a: Presupuesto 2018, correspondiente a la municipalidad de Nueva Galia. Adjunta CD. (MdE 692 F 086/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 166 Folio N° 068 Año 2017.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

20.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290498/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto Año 2018, correspondiente a la municipalidad de Paso Grande. Adjunta CD. (MdE 693 F 087/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 167 Folio N° 068 Año 2017.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

21.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9250124/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto Año 2018, correspondiente a la municipalidad de Villa Larca. Adjunta CD. (MdE 685 F 085/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 168 Folio N° 069 Año 2017.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

22.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290501/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto Año 2018, correspondiente a la municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (MdE 694 F 087/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 169 Folio N° 069 Año 2017.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Larrea, referido a: Exprérese nuestro rechazo a la revocación de la prisión domiciliaria de la compañera Milagro Sala. Expediente N° 266 Folio 058 Año 2017. (Mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Repudio al nuevo incremento del precio del combustible en nuestro País. Expediente N° 268 Folio 058 Año 2017. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 064 y 069 Folio 071 Año 2017 Proyecto de Ley Referido a: Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

DESPACHO N° 13/17 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con o sin

despacho de comisión

1.-

Expediente N° 064 Folio 071 Año 2017. Proyecto de Ley referido a: Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial. (Despacho N° 13/17 - Unanimidad). (kpg)



VII- LICENCIAS

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



23 SESIÓN ORDINARIA - 29 REUNIÓN - 25 DE OCTUBRE DE 2017
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Rendir homenaje al ex Presidente Néstor Carlos Kirchner. Expediente N° 265 Folio 958 Año 2017. (Me.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Rendir homenaje al ex Presidente de la Nación Néstor Carlos Kirchner. Expediente N° 267 Folio 958 Año 2017. (Me.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Larrea, referido a: Rendir homenaje a la Revolución Rusa, el día 7 de noviembre al cumplirse 100 años. Expediente N° 264 Folio 957 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 208-HCS-2017 (20-10-17), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0978-2017, referida a: Designa con el nombre de señor "Atilio César Romero", un tramo de la Ruta Provincial N° 23, departamento Junín. Expediente Interno N° 180-Folio 072 Año 2017, EXD 10060062/17. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° II-0978-2017)

2.-

Nota N° 210-HCS-2017 (20-10-17), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0979-2017, referida a: Incorporar al Sistema Educativo Provincial la biografía del Poeta Antonio Esteban Agüero. Expediente Interno N° 179-Folio 071 Año 2017- EXD-10060097/17 (Pb)

A CONOCIMIENTO A SUS ANTECEDENTES: (Legajo Ley II-0979-2017)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9140185/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de El Trapiche. Adjunta CD. (MdE 683 F 085/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 158 Folio N° 066 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260249/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Villa de la Quebrada. Adjunta CD. (MdE 687 F 085/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 151 Folio N° 067 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9230002/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Bagual. Adjunta CD. (MdE 684 F. 085/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 159 Folio Nº 066 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9270408/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Papagayos. Adjunta CD. (MdE 688 F. 086/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 162 Folio Nº 067 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9250655/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Alto Pelado. Adjunta CD. (MdE 686 F. 085/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 160 Folio Nº 067 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9280441/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de La Punilla. Adjunta CD. (MdE 689 F. 086/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 163 Folio Nº 067 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9290542/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Cortaderas. Adjunta CD. (MdE 696 F. 087/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 170 Folio Nº 069 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9130229/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Batavia. Adjunta CD. (MdE 682 F. 084/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 157 Folio 066 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9290538/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Leandro N. Alem. Adjunta CD. (MdE 695 F. 087/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 171 Folio Nº 069 Año 2017. (bv)

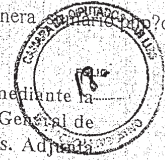
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10.-

Nota S/Nº (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-9300022/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de La Carolina. Adjunta CD. (MdE 700 F. 088/17 Letra "A"). Expediente Interno Nº 173 Folio Nº 070 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

11.-



Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290557/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Las Lagunas. Adjunta CD. (MdE 697 F 087/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 172 Folio N° 070 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

12.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9280474/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto 2018, correspondiente a la municipalidad de Estancia Grande. Adjunta CD. (MdE 690 F. 086/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 164 Folio N° 068 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

13.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300024/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de San Jerónimo. Adjunta CD. (MdE 702 F 088/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 175 Folio N° 070 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

14.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300023/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Alto Pencoso. Adjunta CD. (MdE 701 F. 088/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 174 Folio N° 070 Año 2017. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

15.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300029/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Juan Jorba. Adjunta CD. (MdE 703 F 089/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 176 Folio N° 071 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

16.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290570/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Los Molles. Adjunta CD. (MdE 698 F 088/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 177 Folio N° 071 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

17.-

Nota S/N° (18-10-2017) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290585/17 referido a: Proyecto de Ordenanza "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018", correspondiente a la municipalidad de Lavaissé. Adjunta CD. (MdE 699 F 088/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 178 Folio N° 071 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

18.-

Nota S/N° de fecha (19-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9280491/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto 2018, correspondiente a la municipalidad de Zanjitás. Adjunta CD. (MdE 691 F 086/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 165 Folio N° 068 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

19.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290077/17 Proyecto

de Ordenanza referido a: Presupuesto 2018, correspondiente a la municipalidad de Nueva Galia. Adjunta CD. (MdE 692 F 086/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 166 Folio N° 068 Año 2017.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

20.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290498/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto Año 2018, correspondiente a la municipalidad de Paso Grande. Adjunta CD. (MdE 693 F 087/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 167 Folio N° 068 Año 2017.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

21.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9250124/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto Año 2018, correspondiente a la municipalidad de Villa Larca. Adjunta CD. (MdE 685 F 085/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 168 Folio N° 069 Año 2017.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

22.-

Nota S/N° de fecha (18-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290501/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto Año 2018, correspondiente a la municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (MdE 694 F 087/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 169 Folio N° 069 Año 2017.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Larrea, referido a: Exprese nuestro rechazo a la revocación de la prisión domiciliaria de la compañera Milagro Sala. Expediente N° 266 Folio 058 Año 2017. (Mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Repudio al nuevo incremento del precio del combustible en nuestro País. Expediente N° 268 Folio 058 Año 2017. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 064 y 069 Folio 071 Año 2017 Proyecto de Ley Referido a: Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo II Bis de la Constitución Provincial. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

DESPACHO N° 13/17 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) *Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con o sin*



despacho de comisión

1.-

Expediente N° 064 Folio 071 Año 2017. Proyecto de Ley referido a: Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial. (Despacho N° 13/17 - Unanimidad). (kpg)

VII- LICENCIAS

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 064 y 069 Folio 071 Año 2017 Proyecto de Ley Referido a: **Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)
DESPACHO N° 13/17 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión

1.-

Expediente N° 064 Folio 071 Año 2017. Proyecto de Ley referido a: **Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial.** (Despacho N° 13/17 - Unanimidad). (kpg)

VII- LICENCIAS

-4-

-MOCION-

Tratamiento Sobre Tablas Interés Legislatibo Introducción a la Filosofía / Tratamiento en Primer Término Punto N° VI-1)

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias, Señora Presidente; es para solicitar el Apartamiento del Reglamento y el Tratamiento Sobre Tablas de un Proyecto de Declaración; Declarar de Interés Legislativo el libro "Introducción a la Filosofía".

También, Señora Presidente; voy a solicitar que tratemos en primer término en el Orden del Día, Romano VI, se encuentra la Moción de Preferencia que habíamos solicitado para la Sesión hoy del Expte. 064 Folio 071 que es un Proyecto de Ley referido a: Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica en el marco del derecho de inclusión social comprendido en el Art. 11°-bis- de la Constitución Provincia. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Mirábile.

-5-

-MOCION-

Tratamiento Sobre Tablas Exptes. N° 244 y N° 245

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Rigau.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente; sí vamos a acompañar la iniciativa de tratar primero, como dijo el Diputado Mirabile.



Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Mazzarino, ¿le consulto por su voto?, Diputada Blumenweig, Diputado Larrea, Diputado Agüero.

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): Ha sido aprobado por unanimidad.

-8-

-RAZONES DE URGENCIA PUNTO N° 4-

Punto N° VI-1)

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a la moción que ha hecho el Diputado Miráble, respecto al tratamiento del Proyecto de Ley, referido a: reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica, en el marco del derecho de inclusión social comprendido en el Art. 11°-bis- de la Constitución Nacional.

Vamos a votar el tratamiento en primer término; sírvanse votar.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Larrea, ¿le consulto por su voto?, Diputada Blumenweig, Diputada Santos, Diputada Mazzarino, Diputado Agüero.

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): Ha sido aprobado por unanimidad.

-9-

-TRATAMIENTO PUNTO N° 4-

Punto N° VI-1)

Por lo tanto vamos al tratamiento del tema. Tiene la palabra el Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señora Presidente; hace un par de semanas que había ingresado por vía de Senadores un Proyecto con media sanción, que refería a ampliar el texto de una Ley que precisaba el reconocimiento de los ex –Combatientes de Malvinas, que lógicamente la provincia de San Luis intentaba desde el poder político hacer un reconocimiento general a otros sectores que también habían sido parte que estamos hablando, específicamente, de la V Brigada Aérea reconocemos nosotros como Villa Reynolds que fue nominada después de la pérdida de tres de sus Pilotos como “Brigada Heroica”. Es muy difícil para nosotros, sin duda para mí, y a lo mejor más fácil para otros Legisladores que lo vivieron de otra manera; pero, no nos podemos poner en los borceguí, para decirlo de alguna manera, de ninguno de los que estuvieron ahí, ni siquiera de la Brigada Heroica, ni de los ex –Combatientes, ni aún de los movilizadores. El año pasado hicimos un reconocimiento dijimos..., yo dije: esos chicos con 17,18, 19 años estaban al servicio de la Patria “sin chistar”, sin protestar, ¡todos!; y no tomaban decisiones sobre qué hacer, o no hacer; yo



tengo mis hijos que tienen la misma edad de ellos que se encontraban en el momento del conflicto. Y, la verdad que mis hijos toman decisiones todos los días de su vida y toman las decisiones que se les ocurra, por supuesto, con ciertos límites; pero, yo comparo la libertad que ellos tienen y la seguridad de vida que ellos tienen, contra la escasa libertad que tenían aquellos chicos porque, en definitiva, muchos eran conscriptos enrolados, otros eran voluntarios. Pero, en definitiva, todos, ¡todos!, estuvieron al servicio de la Patria y lo hacían realmente con mucho orgullo, con entusiasmo, estaban convencidos lógicamente, la verdad que justa su reclamo, por no decir que es injusta, tal vez, o en el momento, o en los recursos que le toco disponer a la Argentina, o incluso a los soldados. Pero, la verdad es difícil nosotros que podemos hacer un debate porque estamos, tal vez, tan lejos de lo que ellos sintieron, solamente ellos lo pueden expresar. Pero, si sentimos que el poder político tiene que reconocer, o tiene que homenajear a aquellas personas que en aquel momento estuvieron al servicio de la Patria porque la Patria somos todos; y, más allá de las caracterizaciones que hagan los distintos organismos involucrados en aquel conflicto, digo caracterizaciones por definición que pueda hacer cualquiera, ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

25/10/2.017 - 13.01 Hs.

///

es vocación de la Provincia de San Luis reconocer, homenajear, hacerles sentir que los tenemos presentes, que son parte de nuestra Comunidad, con todas sus vicisitudes, con todas sus dificultades, entendiendo lo que pasaron ellos y pasaron sus familias, en momentos de angustia, y que yo al menos no lo pude vivir, lo más cerca que yo estuve del Conflicto de Malvinas en ese momento estaba viviendo en Tierra del Fuego, en Ushuaia, y lo único que recordaba era cuando nos hacían apagar las luces y meter debajo de las mesas, era para nosotros, que yo era muy chiquito, era casi un juego, pero ahora de grande entiendo lo que significaba eso que para nosotros era un juego de apagar las luces ponerse bajo las mesas, Imagino lo que pasaba en la cabeza de todos ellos, que eso sucedía ni más ni menos que para defender un Territorio de nuestra Patria.

Insisto, esta Ley en su texto es similar a la Ley anterior de Reconocimiento a Ex-Combatientes, que por una razón, insisto, para no herir ningún tipo de susceptibilidad, debimos incursionar en un texto diferente, hacer un reconocimiento a la Brigada Heroica,



con la finalidad que ellos también sean parte del Reconocimiento Histórico; la Ley prevé para ellos la cobertura de Obra Social como lo prevé para los Ex-Combatientes, prevé una Asignación Remunerativa que es equivalente a la que reciben los Ex-Combatientes también, y no tiene prácticamente diferencias salvo en aquellos que se refiere a la acreditación de condiciones que en la otra Ley tenía una precisión exacta y que se refería técnicamente a aquellos que habían estado en Combate, para que nos imaginemos todos, pisando el Suelo de las Islas Malvinas.

Claro, la Brigada Heroica lo hacía desde el aire, por lo tanto no pisaba el Suelo de las Islas Malvinas, su apoyo, su participación era otra porque, claro, técnicamente era otra, como nos decían ellos y nos contaban con lágrimas en los ojos les tocaba usar esos aviones para traer los muertos, los heridos, para llevar insumos. Es imposible que nosotros podamos describir lo que es estar cerca o ser parte de una unidad, sí sabemos que eran nuestras familias, sí sabemos que eran nuestros hijos, sí sabemos que eran, y que el poder político tiene al menos en San Luis la vocación y el interés de reconocerlos.

Insisto, el texto de la Ley es similar a la otra, casi uno podría decir que por el método de copiar y pegar donde dice Ex-Combatientes incluirá Héroes de la Brigada Heroica, cambia la presentación de algunos requisitos que lo definirá en definitiva el Poder Ejecutivo como Autoridad de Aplicación, pero la Ley en ese sentido es muy simple, lo importante es que podamos hacer el reconocimiento, y de eso se trata la Ley. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Martínez.

¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra?

Sr. Rigau: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Rigau: tiene la palabra.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente. Desde la Bancada de Cambiemos vamos acompañar este Proyecto de Ley, la verdad que vamos acompañar porque entre otras cosas, como siempre decimos, Malvinas ha sido el último gran punto de unión de los Argentinos, que creo que es una causa en la cual salva generalmente cualquier diferencia política entre las distintas pasiones que puede haber, y creo que tenemos que seguir trabajando para pulir y que sirva en hermanarnos en todo lo que podamos, bajo el Manto de Malvinas.

También este mismo, como decía el Diputado que me antecedió en la palabra, hubo algunas diferenciaciones y, bueno, es importante buscar también congregarse entre los mismos



Veteranos de Malvinas, Veteranos Continentales, Veteranos de la Fuerza Aérea, del Ejército, de la Armada, de los distintos sectores, para lograr una hermandad en este sentido, limar aquellas asperezas que pueda haber; esto, como bien decía, fue para salvar algunas diferencias que se nos habían sido planteadas por los distintos sectores que integran los Veteranos de Malvinas, y la verdad que es importante que cada uno de los sectores, en la condición que le toque, pueda recibir el beneficio que le corresponde.

Así que estamos contentos, es un día de alegría también para algunos Veteranos más que se van a sumar a recibir un beneficio nuevo, que es un deber del Estado congraciarse a quienes dieron y entregaron la vida por la Patria, y aquellos que estuvieron a disposición de hacerlo, porque creo que el mensaje es ese, no solamente aquel que estuvo, y estuvo, como algunos dicen, la suerte o la desdicha de haber pisado las Islas, sino que habían otros que tal vez no tuvieron esa suerte de dicha, pero que tuvieron la voluntad, y tuvieron la predisposición de poder estar si así las circunstancias de la guerra los hubiese obligado a ir y permanecer en aquel Territorio.

La verdad que además de poder dar este reconocimiento quedaron para nosotros casi injusto tener esta alegría de poder hacer, porque no somos nadie para poder darse algún beneficio a quienes defendieron la Patria; pero estamos muy contentos poder agregar un poco, dar un granito de arena para que esto suceda, y desde luego que vamos a seguir a disposición. Nuevamente quiero decir que Malvinas ha sido la última cadena de unión de los Argentinos, espero que lo siga siendo, y que lejos de distanciarnos entre distintos sectores y demás pueda aunarnos cada vez más.

Así que, Señora Presidente, vamos acompañar desde el Bloque Cambiemos esta propuesta, esta iniciativa, de este Proyecto de Ley. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Rigau.

¿Los Presidentes de Bloques quieren hacer uso de la palabra? Levanten la mano.

Sra. Delarco: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputada Delarco: tiene la palabra.

Sra. Delarco: Muchas gracias, Señora Presidente. Desde el Bloque Nacional y Popular vamos acompañar este Proyecto de Ley que justamente reconoce a los Soldados, a los Soldados que participaron defendiendo nuestra Patria, defendiendo este Territorio que son las Islas Malvinas.



Y quiero dejar expresado que es muy importante que en el Gobierno de la Provincia de San Luis existe la voluntad política de otorgar estos derechos que ya venían recibiendo los Ex-Combatientes que estuvieron en combate, o que estuvieron en las Islas Malvinas, reconocer a estos Soldados que también desde diferentes roles, desde la Fuerza Aérea, también estuvieron apoyando esta guerra, esta guerra que significó entregar la vida de muchos Soldados, de muchos de los que fueron a combatir; y es un día importante para nosotros también porque serán reconocidos aquellos derechos que todavía no les habían sido otorgados.

Así que nosotros también vamos acompañar desde el Bloque Nacional y Popular este Proyecto que otorga los derechos que ellos siempre necesitaron y que hoy son una realidad concreta. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Delarco.

Sr. Zamora: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Zamora.

Sr. Zamora: Gracias, Señora Presidente. En el mismo sentido que lo han expresado mis Compañeros Diputados de los Bloques restantes, y a fuerza de no ser reiterativo, creo que era necesario y auspicioso que esta Cámara no siguiera generando grietas en nuestra Sociedad, que de esto la Sociedad Argentina sabe mucho, y eso es lo que platicábamos los otros días con el Diputado Martínez, quien finalmente confeccionó esta Ley, que todos nos pusimos de acuerdo en reconocerlo, en entender que la Sociedad de San Luis los reconoce, porque quienes estamos aquí representamos Departamentos, pero en su conjunto representamos la Sociedad entera de la Provincia, y creo que es grato este tipo de Proyectos en donde a personas que han aportado tanto en lo que ha sido la historia siempre discutible del tema de las Islas Malvinas, sobre todo por las decisiones de ese Gobierno Militar.

Pero sin dejar de reconocer a las personas que intentando recuperar capaz que ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

25-10-17 – 13:11 Hs.

/// uno de los últimos bastiones coloniales que quedan del imperio Británico en lo que es el Atlántico Sur dieron su vida; entonces y/o aportaron todo su esfuerzo para brindar ese apoyo a los soldados que estaban combatiendo en las Islas. Entonces en el mismo sentido,



Señora Presidente; y con estas breves palabras quería dejar sentado que el Bloque Sanluisense por el Cambio también va a acompañar el presente Proyecto de Ley. Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Zamora.

Vamos a hacer lista de oradores. Diputado Abdala tiene la palabra.

Sr. Abdala: Gracias, Señora Presidente; en consecuente también con los Diputados preopinantes este Bloque va acompañar este Proyecto en razón del valor que tiene el significancia para todos los argentinos que recuerdo y el reconocimiento y la lucha permanente por la recuperación de Las Islas Malvinas. Muchas gracias, Señora Presidente, quiero ser breve porque ya se ha dicho mucho de esto y acompañamos el Proyecto.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Abdala.

Vamos a hacer lista de oradores: el Diputado Haddad, el Diputado Alume, Mario; el Diputado Ponce; ¿de ustedes alguien más había levantado la mano?, Sosa, el Diputado Larrea, Diputado Guardia y cierra el Diputado Martínez.

Diputado Haddad, tiene la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente ; muy breve porque siempre estuve de acuerdo con este tipo de leyes y como dije cada vez que ha habido que tratar estas leyes, referido a aquellos que participaron en la Guerra de Malvinas; tengo un par de sentimientos encontrados por un lado la energía, la alegría, el entusiasmo de que se pueda dar estos beneficios. Por otro lado un poco de vergüenza, de vergüenza propia y ajena porque no sé como en este país dejado pasar 35 años de que terminara la guerra, para hacer este reconocimiento que creo que debía haber llegado a 1983, en el mismo '82 deberían estar el reconocimiento, como ha pasado en muchos países del mundo aquellos que tuvieron que participar en la guerra. Entonces más allá de los motivos que lo llevaron, o que no llevaron está la gente que tuvo a disposición, es más yo en ese momento oportuno; pero aclaro que siempre he pensado que he conocido gente de otros países que por el solo hecho de estar afectados, embanderados, estar bajo juramento fueron considerados "Veteranos de Guerra". Bueno nosotros estamos dando en treinta y cinco años en darle el reconocimiento a aquellos que verdaderamente participaron, más allá de que quien exactamente estuvo en la acción velica, o no, son quienes participaron. Y, estoy pensando cada vez que tratamos estas cosas, de todos lo que en estos treinta y cinco años murieron sin recibir ningún beneficio, ¡que injusto ha sido nuestro país con los Veteranos de Guerra!; y, en buena hora que hoy exista esta reparación;



pero, creo que no podemos dejar de reflexionar respecto al hecho de como puede haber pasado tanto tiempo, como podemos haberle dado la espalda a aquellos que estando en un lugar, o en el otro estuvieron a disposición de un país que había entrado en guerra; realmente cada vez que lo pienso siento que en realidad, como dije, no sé si una vergüenza, o un dolor; pero no pueden pasar treinta y cinco años para que se haga este reconocimiento, que en realidad este reconocimiento debió haber sido Nacional para todos, todos los que tuvieron participación y si no se hizo he visto que se ha ido haciendo por Provincias, bueno, en buena hora que esta Provincia lo haga, pero no deja de dolerme haber pasado treinta y cinco años sin que lo tuvieran. Nada más, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.

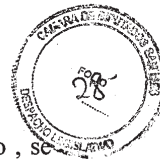
Tiene la palabra el Diputado Mario Alume.

Sr. Alume. M: Gracias, Señora Presidente; también voy a hacer breve porque sé que hay varios Diputados que también quieren rendir su Homenaje hoy a estos héroes; he vivido el desarrollo de esta Ley a través del Diputado Luis Martínez, que se ha esmerado muchísimo para que se haga justicia en esto y, como puntano, me siento muy orgulloso de saber que nuestra Provincia ha rendido definitivamente el Homenaje al merito, a todo lo que atravesaron estos valientes. Me ha tocado convivir de cerca con amigos que participaron en guerra, perdí también un par de amigos en esa guerra; y, he sentido también mucha bronca durante todos estos años por la falta de reconocimiento y sé que ha sido una lucha intensa de ellos todos estos años para lograr, al menos, este simple, y valga la redundancia, de este simple reconocimiento. Por eso desde nuestro Bloque apoyamos incondicionalmente esta ley y creemos que se ha hecho justicia. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Alume.

Tiene la palabra el Diputado Larrea.

Sr. Larrea: Gracias, compañera Presidente; este Bloque ya ha manifestado la orientación de su voto. Mi intervención va a ser de carácter crítico respecto de las opiniones aquí vertidas por los representantes del Gobierno Nacional; estos Diputados no tienen ningún problema en “rajarse las vestiduras” diciendo, entre otras cosas, que se trata de un punto a nivel Nacional; yo digo que esto es falso porque el Gobierno Nacional está haciendo todas y cada una de las concesiones que reclama la Corona Británica en cuanto a la explotación de los recursos en las áreas exclusivas de la Nación Argentina en la Plataforma



Continental, ya sea de carácter ictícola, de carácter petrolífero , o de carácter minero , se callan la boca respecto de esto. Pero esto no es todo ponen en el Ministerio de Energía un hombre que es súbdito de la Corona Británica porque la Royal Dutch, conocida como la "Shell" es una empresa compartida entre la Corona Británica y la Corona Holandesa; y no nos llama la atención porque los barcos de la Shell, con combustible argentino abastecía a la flota británica en el teatro de operaciones. Ha pasado bastante tiempo, seguramente, tres gobiernos donde han participado los Radicales se llevaron a cabo los juicios a la Junta, el informe Rattenbach; pero perdieron a tiempo en todo caso en todos estos años para producir el reconocimiento que están reclamando acá que llega tardíamente, ellos tienen responsabilidad en esto y se la quieren largar encima hoy. Por eso conjuntamente con derecho a respaldar con nuestro voto para los Combatientes, para todos los Combatientes los que estuvieron en el Continente, los que estuvieron en las Islas, los que volaban, ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

25/10/2.017 - 13.21 Hs.

///

todos los que tenían riesgo de guerra, queremos denunciar la falsedad de la Bancada Oficialista Nacional en este caso. Gracias, Compañera Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Larrea.

Sr. Ponce: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Carlos Ponce.

Sr. Ponce: Gracias, Señora Presidente. Lo mío es sentimientos encontrados, y me siento orgulloso de poder dar el voto positivo a esta lucha que vienen llevando después del 2 de Julio los Compañeros, porque yo también estuve el mismo año Bajo Bandera, en distintos lugares pero también lejos de la familia, y la familia por supuesto sin pensar dónde estábamos nosotros. Me siento orgulloso de poder, y son cosas que nos da la vida, en este caso de pelearla de hace treinta y cinco años, y hoy desde esta Banca dar el voto positivo por mis Compañeros; así que gracias, muchas gracias, también al reconocimiento al actual Senador Nacional Adolfo Rodríguez Saá, quien fue el que se comprometió a darle la solución a los compañeros.

Así que me encuentro inmensamente emocionado, y se ha logrado algo, vuelvo a repetir, no es nada poco, y ya esto lo deberíamos haber tenido desde hace mucho tiempo, Compañeros,



y ojalá que esto inste a otros Gobiernos de otras Provincias y al Presidente de la Nación a poner más en la mirada en toda esa gente que vivió la Guerra de las Malvinas.

No puedo seguir hablando, estoy emocionado, muchas gracias, y un triunfo, Compañeros.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ponce.

Sr. Guardia: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Guardia.

Sr. Guardia: Gracias, Señora Presidente. Desde el Bloque Avanzar también vamos acompañar con el voto positivo en este reconocimiento a estos hombres que han estado al frente en defensa de nuestra Patria.

Pero a título personal debo decir también que tuve oportunidad, que tengo oportunidad de conocer a gente que estuvo tanto en las Islas, en el Continente, como también en la Fuerza Aérea, como un Ex-Combatiente, el Señor Smith, quien fue a buscar heridos, como recién lo manifestaba el Diputado Martínez, pero una de las cosas que me hace recordar al primer Ex-Combatiente que conocí cuando me dijo felicítame porque hoy es mi cumpleaños y el año pasado estuve en las Islas Malvinas, empezó a comentar lo que vivió en ese momento en aquellos meses que ellos estuvieron y que le dijo a sus padres que estaba bien, que no tenía ningún problema, sin contar de las cosas que tuvo que vivir, tanto de los enfrentamientos como de las pérdidas de sus amigos, de las cosas que tuvieron que vivir, de su madre cuando lo fue a buscar el 25 de Mayo y no lo dejaban salir porque no tenía pantalones y la madre desde el remís le dio sus pantalones para poderse llevar a su casa. Y hoy estaba viendo la emoción que ellos tienen y la verdad que me recuerda aquel momento en que este chico me comentaba esa experiencia.

Así que la verdad yo también estoy muy feliz de poder acompañar este voto...

Sra. Pastor: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Guardia: la Diputada Pastor le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Guardia: Sí.

Sra. Presidente (Mazzarino): Haga uso de la palabra, Diputada.

Sra. Pastor: Gracias, Señora Presidente, gracias, Diputado Guardia. En realidad no solo hablar, pero éste es un momento muy especial, he sido Directora de Escuela, he sido Maestra de Grado, y en cada uno de los actos cada vez que se conmemoraba Malvinas



citábamos a nuestros Héroes a darles explicaciones, a contarles lo que pasaba, en las aulas, a nuestros chicos para mantener vivo el sentimiento, para mantener viva la emoción, para mantener viva la historia, y que conocieran con la presencia a verdaderos Héroes.

A mí me tocó vivirlo cuando tenía tan solo veinte años, y me quería enrolar para ir como Asistente de Sanidad, aunque sea como una Enfermera, no tenía idea lo que era la guerra, solo mi abuelo me traía a la realidad diciéndome no podemos ganarle a los piratas, estos se han criado en el mar, saben lo que hace, no les podemos ganar, pero era tanto el fervor, era tanta la emoción; recuerdo las veinticuatro horas del País, en un televisor, donde su gente donaba sus joyas, donde todos donábamos aunque fuera una flor, comprábamos una flor, para que ese dinero les llegara, comprábamos un chocolate, comprábamos, no sabíamos cómo, nos juntábamos como si fuéramos hermanos, nos reuníamos en las plazas, nos reuníamos en los barrios, nos reuníamos en todos lados, para tratar de hacerles llegar de alguna manera el aliento, la energía, para que ustedes estuvieran mejor, para que ustedes estuvieran acompañados, contenidos, sostenidos.

Pasó la guerra, sufrimos otra vez, otra vez digo porque muchas veces hemos perdido, sufrimos esa sensación terrible del vacío del que pierde, y no queremos perder a nuestras Malvinas, no queremos perder el Territorio Argentino, no queremos perder la unidad que, como bien dijo aquí el Diputado Fidel, es la que de alguna vez nos hermanó esa vez y para siempre, y no podía dejar de decirles que estoy orgullosa de pertenecer a la misma Ciudad donde los aviones, las alas, esos pilotos enormes, esa gente tremendamente valiente, nos representó tan bien. No solamente pertenezco a la misma Ciudad donde ustedes viven, sino que también pertenezco a un Barrio donde cada calle tiene el nombre de uno de los Caídos en Malvinas, yo estoy en la Calle Capitán Bolzan, y es para mí un honor, un placer, poder ponerlo en cada una de las direcciones que se me pide, en cada uno de los documentos, o cuando se me pide la dirección, es un orgullo para mí.

Me alegro que estén acá, Señora Presidente, me alegro que hayan venido a escuchar, me alegro que el Diputado Martínez haya hecho esta Ley, sí, me siento totalmente honrada por ser una de las Diputadas que va a votar a favor. Nada más, y gracias, Diputado Guardia.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Guardia.



Sr. Guardia: Gracias, Señora Presidente. Sí, como comentaba, el poder haber conocido los lugares donde han estado luchando, hoy uno se siente absolutamente orgulloso de apoyar esta Ley, por supuesto felicitar a quien la ha hecho, y decirle que más allá de lo económico también está el reconocimiento de esta gran lucha que ustedes dieron desde que terminó la guerra hasta estos días que una Cámara de Diputados les pueda decir que sí.

Así que yo espero que al regreso a sus casas puedan disfrutar esto como aquellas cosas que no pudieron hacer en aquel momento, gracias por la labor que ustedes han hecho. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Guardia.

Sr. Sosa: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Sosa.

Sr. Sosa: Gracias, Señora Presidente. Cuando pasó lo de Malvinas era un niño muy pequeño, pero vivíamos en un campo llegando a la Zona de Villas Reynolds, no porque fuera nuestro, sino porque mi padre tenía que arar, eran quinientas hectáreas que tenía que arar y sembrar; en ese momento se produce la guerra y hubo una convocatoria, y recuerdo que en un campo vecino se fue un Soldado y nunca más regresó, y su madre lo siguió esperando, y la Señora murió esperando a su hijo.

Estos Soldados han actualizado la virtud de la piedad, la virtud de la piedad tiene solamente tres destinatarios, uno es Dios, lo segundo son los padres, y lo tercero es la Patria, nadie da la vida por la Patria en abstracto, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

25-10-17 – 13:31 Hs.

/// pero, si cuando ese misterioso y profundo llamado a defenderla se produce, en una guerra que fue convocada por una dictadura militar, pero aún así nos unimos como argentinos y, yo creo que a diferencia de lo que expresó el Diputado Rigau además de la guerra de Malvinas nos unió la reconquista, o la restauración democrática de 1983 porque creo que poner en vigencia nuevamente El Preamble, cuando nos habla de la necesidad de “constituir la unión Nacional y asegurar los beneficios de la libertad”, nos presenta la unión de un país para la construcción de un mejor futuro no solamente a partir de un hecho negativo como es una guerra. Por eso, nosotros creemos como partido político, o movimiento político que a través de la inclusión social se está haciendo un acto de justicia



para con estos héroes de la Patria y, nos sigue resonando las palabras del Poeta Atahualpa Yupanqui, cuando dice: Que Malvinas sigue cautiva desde un rubio tiempo pirata. Pero, cada uno de los argentinos seguimos anhelando y como una aspiración de los fines extra-Preambulares que es la irrevocable decisión de integrar definitivamente al territorio de nuestro país a las Islas Malvinas, las Georgia, Sándwich del Sur para que por fin pueda en esa tierra flamear la Bandera Nacional. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Sosa. Cierra el debate el Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señora Presidente; no hay mucho más para decir, solo quiero si hacer una aclaración porque ciertamente el Diputado Rigau, encontró algo que hay que corregir en el texto y hay que hacerlo; voy a pedir se tome nota del Art.5º, cuando refiere a: "...otórguese el reconocimiento económico provincial, se refiere tendrán cobertura de Obra Social DOSEP". Y, como esto deriva de la vieja Ley que decía: "...y aseguradora de riesgo de trabajo". Es cierto lo que dice el Diputado que no hay relación laboral; por lo tanto no corresponde asegurar el riesgo de trabajo, sino que la Ley tenía la intención de poner al igual que en la Ley de Bomberos Voluntarios; "Seguro de Accidente Personales". Por lo tanto, donde dice: "...y Aseguradora de Riesgo de Trabajo". En realidad debe decir: "y Seguro de Accidente Personales"; ese es el único cambio en el texto porque es correcto. Señora Presidente, agradezco a todos los que se han expresado y seguramente se han expresado de un sentido, tal vez, hasta más propio, vuelvo a insistir, es muy difícil ponernos en la piel de quienes estuvieron. Recién estaba también aquí uno de los integrantes de la Asociación 2 de Abril, creo que se retiró; ¿no está?; bueno, me hubiera encantado darle un abrazo entre todos acá, en algún momento lo lograremos, me quede con una sensación difícil aquel día donde se produjo una discusión, me sentí raro, digamos, de ver a esos primos hermanos disputando por algo que no se debería disputar; pero esperemos que algún día podamos todos darnos ese abrazo. Así que felicidades por el Reconocimiento; gracias por la confianza de toda esta Legislatura. Y, bueno, bienvenido sea que tengan muy buen día, **(Aplausos-Manifestaciones de la Barra)**

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a proceder a votar el Proyecto de Ley; referido a: Rendir Homenaje...; perdón. Reconocimiento a la Brigada Heroica en el marco del derecho



de inclusión social, comprendido en el Art. 11º-bis- de la Constitución Provincial; sírvanse votar.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Agüero, ¿le consulto por su voto?, Diputada Mazzarino, Diputada Calderón, Diputado Larrea.,

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): El Proyecto ha sido votado por unanimidad. Y, con el voto afirmativo de los Señores Diputados vuelve al Senado en segunda revisión.

Sr. Martínez: Perdón, llego al Senado porque recuerdo que no se trata del Expediente que vino del Senado; como es Expediente originario va al Senado.

Sra. Presidente (Mazzarino): Muy bien. Gracias por su aclaración.

Vamos ahora a los Homenajes.

Vamos a votar los que no se han solicitado oralizar. Y, le vamos a solicitar al Secretario Legislativo que nos diga cuales son.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Pasaremos a votar el Romano I, Punto2) Proyecto solicitado por el Diputado Mirabile, apartarse del Reglamento. Y, Romano IV, Punto2) Proyecto de Declaración Romano IV...

Sr. Larrea: Por favor, Secretario sistema de audio, ¿Qué es lo que se vota?

Sra. Presidente (Mazzarino): No hay consenso respecto a la votación; por lo tanto en vez de votar varios puntos, vamos a votar de a uno. Eso fue lo que nos han planteado.

Sr. Larrea: Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Entonces vamos a votar la Declaración solicitada por el Diputado Mirabile; referido a: libro "Introducción a la Filosofía", sírvanse votar.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Agüero, ¿le consulto por su voto?; Diputado Martínez, Diputada Mazzarino, Diputada Calderón, Diputado Larrea.

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): El Proyecto Declaración ha sido votado por unanimidad. Por Secretaría Legislativa se hacen las comunicaciones correspondientes.

Vamos entonces al Romano I, Proposición de Homenaje, Punto 1), Rendir Homenaje al ex -Presidente Néstor Carlos Kirchner. Son dos Homenajes que los unificamos, sírvanse votar.

-Cambio de Presidencia-



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

1 San Luis

RECONOCIMIENTO A LOS SOLDADOS DE LA BRIGADA HEROICA EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I – BENEFICIARIOS

- ARTÍCULO 1º.- ESTÁN comprendidos en la presente Ley, los Soldados de la Brigada Heroica que participaron en el Conflicto del Atlántico Sur y las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y que abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS).-
- ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a los Soldados de la Brigada Heroica a la política de Inclusión Social Provincial, mediante la percepción de un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, previa acreditación de los requisitos que disponga la Reglamentación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley la viuda del Soldado de la Brigada Heroica mientras conserve tal condición y sus descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, salvo que sufran situaciones de capacidades diferentes; a falta de éstos los padres de los Soldados de la Brigada Heroica. No siendo este RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL incompatible con ningún otro beneficio jubilatorio o de pensión. Se deja expresa constancia que si entre los derechohabientes no se excluyen entre sí por mejor derecho y concurrieran en cantidad a más de UNO (1), el beneficio único correspondiente al causante deberá ser prorrateado entre todos los de igual derecho.-
- ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá confeccionar y mantener actualizado, el "Registro Permanente de Soldados de la Brigada Heroica de la provincia de San Luis", donde deberán empadronarse los beneficiarios de la presente Ley y sus familiares comprendidos en la misma.-

CAPÍTULO II – BENEFICIOS

- ARTÍCULO 5º.- Otórgase un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al importe que perciben los Beneficiarios de la Ley N° I-0859-2013, Héroes de Malvinas en el Marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial, como tales, tendrán cobertura de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) y seguro de accidentes personales. El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL mencionado en el Párrafo anterior, se verá incrementado automáticamente y quedará sujeto a los aumentos que otorgue en el futuro y oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Administración Pública Provincial en idéntico

Provincia de San Luis
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alonso Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



H. Cámara de Diputados

porcentaje e igual tiempo de otorgamiento. Este Reconocimiento es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión Nacional, Provincial y/o Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de gozar del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL establecido en la presente Ley, los Beneficiarios deberán realizar a solicitud y de forma conjunta y coordinada con la Autoridad de Aplicación, tareas y/o actividades tendientes a revalorizar la Gesta de Malvinas y a la defensa permanente e irrenunciable de los legítimos derechos soberanos de nuestro País sobre las Islas del Atlántico Sur y sus mares adyacentes.-

ARTÍCULO 7º.- Exenciones Impositivas: Quedan exentos, los Beneficiarios de la presente Ley, del pago de:

- a) El Impuesto Inmobiliario correspondiente a la unidad habitacional que sea única propiedad inmueble cuyo avalúo fiscal no supere el monto que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- b) Del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la suma total de ingresos que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual", por las actividades que se dediquen personalmente a las mismas, siempre y cuando acrediten tal condición;
- c) Del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones realizadas para hacer efectivas las operaciones previstas en los Incisos a), b), d) y e) del presente Artículo;
- d) Del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas correspondiente a un único vehículo y de uso personal y que cuyo valor no supere el importe que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- e) De Tasas Judiciales por juicio de valor determinado hasta la suma que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- f) De Tasas por Servicios Administrativos.-

ARTÍCULO 8º.- Viviendas Sociales: Los beneficiarios de la presente Ley tendrán, en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación respectiva, preferencia proporcional en la adjudicación de viviendas sociales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Planes de Viviendas Sociales. Esta preferencia sólo cederá frente a madres solteras y personas con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 9º.- Fomento al Empleo: El Poder Ejecutivo Provincial podrá dictar normas de exención impositiva a todas aquellas empresas y/o empleadores, que contraten a beneficiarios de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.- Beneficios Futuros: Los beneficios comprendidos en la presente Ley deben ser considerados como piso por sobre el cual pueden establecerse mayores reconocimientos. El Poder Ejecutivo deberá incluir, proporcionalmente, a los Beneficiarios de la presente Ley en toda Política Pública que se implemente en el futuro y que signifique el establecimiento de sistemas promocionales, de incentivos y/o beneficios ya sean sociales, económicos, laborales y/o salariales. La forma y cuantificación de la inclusión lo determinará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11.- Revocación de los Beneficios: Quedarán inmediatamente revocados todos los beneficios de aquel beneficiario de la presente Ley que:

- a) Se lo solicite a la Autoridad de Aplicación de forma expresa y por escrito;

Presidente de la Cámara de Diputados

Dr. Saúl Arturo Sbordio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

H. Cámara de Diputados

- b) Haya sido condenado, con sentencia firme, por delito penal por Tribunales Provinciales y/o Federales;
- c) Cuando se extinguieran los requisitos que disponga la Reglamentación de la presente Ley.-

CAPÍTULO III - RECONOCIMIENTO HISTÓRICO

ARTÍCULO 12.- Honores a Veteranos de Guerra: Se deberá incluir en el Protocolo Provincial las Honras Fúnebres a los Soldados de la Brigada Heroica Beneficiarios de la presente Ley fallecidos. Ante el fallecimiento de un Soldado de la Brigada Heroica de Malvinas, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley notificada formalmente, arbitrará los medios para:

- a) Proveer una Bandera Nacional, que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a sus familiares directos;
- b) Disponer en los Servicios Fúnebres una Guardia de Honor integrada por Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";
- c) Remitir una corona floral en nombre del Pueblo de la provincia de San Luis.-

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13.- Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto u organismo que lo reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 14.- Invítase a los Municipios de la Provincia y/o empresas o entes que presten servicios públicos en la provincia de San Luis, a adherir y/o dictar normativas similares a la presente Ley, en cuanto a servicios gravados por ellas.-

ARTÍCULO 15.- Autorícese al Poder Ejecutivo a hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 132 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-

(kpg)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

"Gloria eterna a los héroes de Malvina"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 25 de octubre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DON CARLOS YBHRAIN PONCE
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expedientes N° 064 Folio 071 y N° 069 Folio 072 Año 2017, Proyectos de Ley con Media Sanción referido a: "Reconocimiento a los soldados de la Brigada Heroica, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

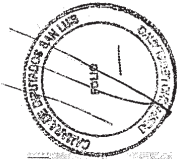
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



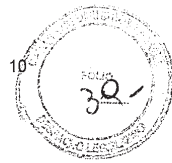
NOTA N° 264-DL-17

(kpg)

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Actuación	Título	Estado	Fecha y hora Creaci	Fecha y hora Firma	Acumulado	Ultimo Firmante
PASINIC 79287/17	PASE PAIYC	Firmada	15/12/2017 15:21	15/12/2017 15:22		Moreira, Marta - Jefe de Des
DEC 177275/17	Decreto	Parc. Firmada	05/12/2017 15:05			Menes Ruiz, Eduardo Gastón
NOTCON 37656/17	INFORME	Firmada	05/12/2017 10:35	05/12/2017 10:36		Virginia Soledad Vélker - Opr
DEC 177039/17	Decreto	Parc. Firmada	01/12/2017 14:46			Menes Ruiz, Eduardo Gastón
NOTCON 37501/17	INFORME	Firmada	30/11/2017 13:45	30/11/2017 13:46		Virginia Soledad Vélker - Opr
DEC 176724/17	Decreto	Parc. Firmada	29/11/2017 17:48			Menes Ruiz, Eduardo Gastón
INFOR 79152/17	Informe	Firmada	27/11/2017 15:21	27/11/2017 15:22		Avellaneda Muñoz, Marisa La
PASINIC 79132/17	PASE OF. LEGAL	Firmada	27/11/2017 11:43	27/11/2017 11:48		Moreira, Marta - Jefe de Des
ACTPAS 472392/17	ELEVAR MINISTERIO DE GOBIERNO	Firmada	27/11/2017 10:55	27/11/2017 11:12		Sosa Araujo, Silvia - Secretar
MOBHCS 11678/17	ELEVACION DE LA LEY Nº 1-0984-20	Firmada	24/11/2017 12:27	24/11/2017 12:30		Leyes, Ramon Alberto - Secr
MOBHCS 11677/17	ELEVACION DE LA LEY Nº 1-0984-20	Firmada	24/11/2017 12:18	24/11/2017 12:27		Leyes, Ramon Alberto - Secr
SADSE 290/17	SANCION DEFINITIVA SENADORES	Firmada	21/11/2017 14:48	24/11/2017 10:56		Mazzarino, Graciela - Preside
CODECO 289/17	CON DESPACHO DE COMISION Nº 1	Firmada	21/11/2017 14:45	21/11/2017 14:45		Leyes, Ramon Alberto - Secr
MOBHCS 11642/17	CON ESTADO PARLAMENTARIO	Firmada	01/11/2017 10:45	01/11/2017 10:46		Leyes, Ramon Alberto - Secr
MEDSAN 224/17	MEDIA SANCION EN 2º REVISION- B	Firmada	30/10/2017 10:06	30/10/2017 12:08		Mazzarino, Graciela - Preside
MEDSAN 12499/17	ELEVACION DE MEDIA SANCION Nº 1	Firmada	10/10/2017 12:26	10/10/2017 13:47		Ponce, Carlos Yornain - Presi
CODECO 231/17	CON DESPACHO DE COMISION EN	Firmada	10/10/2017 12:06	10/10/2017 12:28		Leyes, Ramon Alberto - Secr
NOTELE 24/17	Nota Elevación Proyecto de Ley	Firmada	03/10/2017 16:14	03/10/2017 18:12		Rodriguez Saá, Alberto José
PROLEY 43280/17	Proyecto de Ley	Firmada	03/10/2017 16:13	03/10/2017 18:12		Rodriguez Saá, Alberto José
DOCENT 1123481/1	SOLDADOS CLASE 63 VETERANOS I	Firmada	03/10/2017 15:36	03/10/2017 16:17		Alli, Ernesto - Ministro Secreta



**RECONOCIMIENTO A LOS SOLDADOS DE LA BRIGADA HEROICA
EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL
COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE NUESTRA CARTA
MAGNA**

Sr. Presidente (Garro).- Tienen la palabra los señores senadores.

Sra. Leyes.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente Garro.- Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.

Sra. Leyes.- Gracias señor presidente, compañeros senadores: voy a proceder como Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social a fundamentar el Despacho N° 44-HCS-17, que ha emitido ésta Comisión, referido al Proyecto de Ley caratulado: Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica en el marco del derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de nuestra Carta Magna.

El presente Proyecto reconoce la participación de los soldados de la Brigada Heroica que participaron en el conflicto del Atlántico Sur entre el 2 Abril y el 14 de Junio del año 1982. Por este Proyecto se los incorpora a la generosa política de inclusión social que tiene nuestra Provincia, reconociéndoles así derechos a la percepción de un aporte económico provincial, mensual que no tiene carácter remunerativo, como también se extiende el beneficio a la viuda del soldado brigada heroica mientras conserve tal condición y sus descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad salvo que estos sufran situaciones de capacidades diferentes y a falta de los nombrados se difiere el beneficio a los padres.

También es importante destacar que el aporte económico mencionado no es incompatible con otros u otros derechos jubilatorios o de pensión que ya tuviere el beneficiario, asimismo este proyecto prevé exenciones impositivas, las cuales consisten entre las de impuestos inmobiliarios correspondiente a la unidad habitacional que sea única propiedad inmueble, cuyo valor fiscal no supere el monto que anualmente se establezca en la Ley Impositiva, del Impuesto de los Ingresos Brutos hasta la suma total que se fije en la ley mencionada generados por las actividades que personalmente desarrolle el beneficiario. Este beneficio impositivo se concede además para el Impuesto de

Cuerpo de Taquígrafos



los Sellos para el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas para las Tasas Judiciales y las Tasas Administrativas en todos los casos de acuerdo a los parámetros que se fije en la Ley Impositiva anual.

También se les concede una prioridad en la adjudicación de viviendas sociales en todos aquellos planes habitacionales que tenga la Provincia siempre y cuando se cumplan los requisitos requeridos por la normativa vigente en materia –obviamente- de los planes de viviendas sociales.

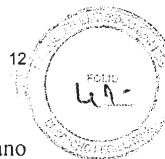
En el proyecto de Ley se ha previsto asimismo que los beneficiarios podrán acceder a otros beneficios que se implementen y que esto fuere como políticas públicas en el futuro y que signifiquen el establecimiento de sistemas promocionales y/o incentivos, ya sean estos carácter social, económicos, laborales y/o salariales en la forma y con el alcance que determine la Autoridad de Aplicación.

Como verá señor presidente estamos en presencia de una Ley donde San Luis nuevamente es pionera y que lleva la bandera delante de reconocer a todos aquellos hombres y mujeres de nuestra tierra que hayan participado en la gesta de Malvinas, acá juntos con mis compañeros senadores, cuando estuvimos trabajando en esta Ley primó el sentimiento nacionalista de Argentinos, primó el sentimiento de aquellos que de una u otra manera participamos pero desde este lado, pero participamos en la gesta de Malvinas aquellos que con nuestra oración -siendo muy chicos- o de llevar o de recolectar cosas que ilusionadamente pensábamos que llegaban a nuestros soldados, las plegarias para aquellos que por una cuestión estratégica estaban en el campo de combate y también para aquellos que estratégicamente estaban a la espera de que en cualquier momento pudieran llamarlos, pero los hermanaba el sentido de argentinos, el sentido de llevar nuestra bandera adelante, esa sangre, ese dolor de las madres, de los padres, de las familias, las esposas y los hijos que quedaban acá, ese dolor nos ha hermanado siempre y siempre nos va a hermanar porque con mis compañeros senadores en todo momento dijimos las Malvinas fueron son y serán para siempre Argentinas, ¡Viva la Patria!

Aplausos

Gracias solicito que mis compañeros senadores aprobemos esta Ley.

Sr. Presidente (Garro).- Si ningún otro señor senador va hacer uso de la palabra, vamos a pasar a proceder a votar la moción de la senadora Leyes.



Los señores senadores que estén por la afirmativa procedan a levantar la mano derecha.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

Sr. Presidente (Garro).- Aprobado por unanimidad.

Sra. Leyes.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Garro).- Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.

Sra. Leyes.- Antes de referirme quiero destacar que ya es Ley y pasa al Ejecutivo lo que acabamos de tratar.

Sr. Presidente (Garro).- Exactamente, con esto se da sanción definitiva a la Ley que venía del Poder Ejecutivo.

Aplausos

10

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.872 DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA POR PATOLOGÍA MAMARIA

Sra. Leyes.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Garro).- Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.

Sra. Leyes.- Señor presidente, compañeros senadores, nos vamos a referir ahora a un tema muy importante, como son todas las leyes que se tratan acá, muchas veces les damos, nos detenemos con los compañeros en las distintas comisiones con el objeto, como bien lo dice siempre y nos recuerda la senadora Gloria Petrino, debemos tener presente que estamos legislando para todos, con la responsabilidad de legislar para todos persiguiendo el bien común.

En este caso, nos compete desde la Comisión un despacho de una ley, donde la autora de esta Ley es la compañera Sonia Delarco, la diputada Sonia Delarco, quién en su momento ingresó y fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, refiriéndose a la Adhesión a la Ley Nacional N° 26872, que establece la cobertura para las cirugía reconstructiva de patologías mamarias.

La Ley Nacional mencionada, establece que todos los Establecimientos de Salud Pública y las Obras Sociales que se rigen por las Leyes 23660 y 23661,

Cuerpo de Taquígrafos



Legislatura de San Luis

Ley N° 1-0984-2017



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

RECONOCIMIENTO A LOS SOLDADOS DE LA BRIGADA HEROICA EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I – BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1º.- ESTÁN comprendidos en la presente Ley, los Soldados de la Brigada Heroica que participaron en el Conflicto del Atlántico Sur y las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y que abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS).-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a los Soldados de la Brigada Heroica a la política de Inclusión Social Provincial, mediante la percepción de un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, previa acreditación de los requisitos que disponga la Reglamentación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley la viuda del Soldado de la Brigada Heroica mientras conserve tal condición y sus descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, salvo que sufran situaciones de capacidades diferentes; a falta de éstos los padres de los Soldados de la Brigada Heroica. No siendo este RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL incompatible con ningún otro beneficio jubilatorio o de pensión. Se deja expresa constancia que si entre los derechohabientes no se excluyen entre sí por mejor derecho y concurrieran en cantidad a más de UNO (1), el beneficio único correspondiente al causante deberá ser prorrateado entre todos los de igual derecho.-

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá confeccionar y mantener actualizado, el “Registro Permanente de Soldados de la Brigada Heroica de la Provincia de San Luis”, donde deberán empadronarse los beneficiarios de la presente Ley y sus familiares comprendidos en la misma.-

CAPÍTULO II – BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- Otórgase un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al importe que perciben los Beneficiarios de la Ley N° I-0859-2013, Héroes de Malvinas en el Marco del Derecho de Inclusión Social comprendido



Legislatura de San Luis



en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial, como tales, tendrán cobertura de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) y seguro de accidentes personales. El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL mencionado en el Párrafo anterior, se verá incrementado automáticamente y quedará sujeto a los aumentos que otorgue en el futuro y oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Administración Pública Provincial en idéntico porcentaje e igual tiempo de otorgamiento. Este Reconocimiento es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión Nacional, Provincial y/o Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de gozar del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL establecido en la presente Ley, los Beneficiarios deberán realizar a solicitud y de forma conjunta y coordinada con la Autoridad de Aplicación, tareas y/o actividades tendientes a revalorizar la Gesta de Malvinas y a la defensa permanente e irrenunciable de los legítimos derechos soberanos de nuestro País sobre las Islas del Atlántico Sur y sus mares adyacentes.-

ARTÍCULO 7º.- Exenciones Impositivas: Quedan exentos, los Beneficiarios de la presente Ley, del pago de:

- a) El Impuesto Inmobiliario correspondiente a la unidad habitacional que sea única propiedad inmueble cuyo avalúo fiscal no supere el monto que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- b) Del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la suma total de ingresos que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual", por las actividades que se dediquen personalmente a las mismas, siempre y cuando acrediten tal condición;
- c) Del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones realizadas para hacer efectivas las operaciones previstas en los Incisos a), b), d) y e) del presente Artículo;
- d) Del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas correspondiente a un único vehículo y de uso personal y que cuyo valor no supere el importe que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- e) De Tasas Judiciales por juicio de valor determinado hasta la suma que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- f) De Tasas por Servicios Administrativos.-

ARTÍCULO 8º.- Viviendas Sociales: Los beneficiarios de la presente Ley tendrán, en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación respectiva, preferencia proporcional en la adjudicación de viviendas sociales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Planes de Viviendas Sociales. Esta



Legislatura de San Luis



preferencia sólo cederá frente a madres solteras y personas con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 9°.- Fomento al Empleo: El Poder Ejecutivo Provincial podrá dictar normas de exención impositiva a todas aquellas empresas y/o empleadores, que contraten a beneficiarios de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.- Beneficios Futuros: Los beneficios comprendidos en la presente Ley deben ser considerados como piso por sobre el cual pueden establecerse mayores reconocimientos. El Poder Ejecutivo deberá incluir, proporcionalmente, a los Beneficiarios de la presente Ley en toda Política Pública que se implemente en el futuro y que signifique el establecimiento de sistemas promocionales, de incentivos y/o beneficios ya sean sociales, económicos, laborales y/o salariales. La forma y cuantificación de la inclusión lo determinará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11.- Revocación de los Beneficios: Quedarán inmediatamente revocados todos los beneficios de aquel beneficiario de la presente Ley que:

- a) Se lo solicite a la Autoridad de Aplicación de forma expresa y por escrito;
- b) Haya sido condenado, con sentencia firme, por delito penal por Tribunales Provinciales y/o Federales;
- c) Cuando se extinguieran los requisitos que disponga la Reglamentación de la presente Ley.-

CAPÍTULO III - RECONOCIMIENTO HISTÓRICO

ARTÍCULO 12.- Honores a Veteranos de Guerra: Se deberá incluir en el Protocolo Provincial las Honras Fúnebres a los Soldados de la Brigada Heroica Beneficiarios de la presente Ley fallecidos. Ante el fallecimiento de un Soldado de la Brigada Heroica de Malvinas, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley notificada formalmente, arbitrará los medios para:

- a) Proveer una Bandera Nacional, que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a sus familiares directos;
- b) Disponer en los Servicios Fúnebres una Guardia de Honor integrada por Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";
- c) Remitir una corona floral en nombre del Pueblo de la Provincia de San Luis.-

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13.- Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto u organismo que lo reemplace en el futuro.-



Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 14.- Invítase a los Municipios de la Provincia y/o empresas o entes que presten servicios públicos en la Provincia de San Luis, a adherir y/o dictar normativas similares a la presente Ley, en cuanto a servicios gravados por ellas.-

ARTÍCULO 15.- Autorícese al Poder Ejecutivo a hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

ES COPIA

FIRMADO:

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Sra. AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente 2º
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 24 de Noviembre de 2017.-

A la Sra. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0984-2017. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 21 de Noviembre del 2017, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

Fdo:

Sra. Sdora. MABEL AMELIA LEYES
Vice-Presidente 2°
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

NOTA N° 239-HCS-2017.-